

Referencia:	<b>2021/00000231Z</b>
Asunto:	<b>CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 4 MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 23.09.21</b>

**DON ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL  
CABILDO DE FUERTEVENTURA**

---

**CERTIFICO:**

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 23.09.2021 se actuó lo siguiente respecto del punto **4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTADO DE CALLES EN T.M.BETANCURIA – FDCAN”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0010/21 (EXPTE. TAO 2020/00029460J). VALORACIÓN DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación manifiesta que en la mesa celebrada en sesión de fecha 25.08.2021 se acordó conceder a la empresa **OBRAS PÚBLICAS CANARIAS S.L.**, con CIF.: B76140953 el plazo de **siete días hábiles**, de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP, para que presentaran:

a) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

b) La constitución de la garantía definitiva (5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC):

- Lote 1: 12.54,95 €
- Lote 2: 1.905,93 €
- Lote 3: 2.248,36 €

Dicha notificación se realiza el 01.09.21 y con acuse de recibo el mismo día, presentándose respuesta con registro de entrada con referencia 2021024829 de fecha 06.09.21.

Se comprueba por la mesa que consta en el expediente la documentación requerida y se constata la existencia de las cartas de pago correspondiente a la garantía de cada uno de los 3 lotes.

Consta declaración de la empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, que por los Servicios técnicos de la Corporación se proceda a incorporar los referidos certificados dando así por acreditados los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

**Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.**